

**William Bedoya Montoya**  
**Abogado**

*Yorlidy Zf*  
CSJCF 15 SEP 15 17:59

Señor  
JUEZ CIVIL SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
Manizales

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD  
PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL  
DEMANDANTE: LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES  
LIMITADA  
DEMANDADO: CARLOS URIEL RIVERA  
RADICADO: 2013-353  
ASUNTO: COADYUVA ENTREGA TOTAL CONSIGNACIÓN AVALÚO Y ALLEGA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN VIGENTE

**WILLIAM BEDOYA MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.246.955 de Manizales, y portador de la tarjeta profesional No. 212.063 del C. S. de la J., en su calidad de Abogado Titular, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el asunto del rubro, para manifestar a la señora Jueza, que coadyuvo la solicitud presentada por la apoderada de la demandada, en el sentido de deprecar por la entrega a la parte pasiva, del cien por ciento (100%) del valor consignado a órdenes de ese despacho, y que corresponde al avalúo presentado por la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda. -Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda -ERUM-, y para dicho fin se lleve a cabo la entrega anticipada del inmueble, prevista para el próximo 18 de septiembre de 2015, a las 8:30 a.m., a través de la Inspección Décima Urbana de Policía de Manizales.

De igual forma a fin de dar cumplimiento al auto próximo a notificarse por estado del 16 de estas calendas, según consulta de procesos judiciales página Siglo XXI, me permito allegar certificado de tradición vigente del predio, solicitando de paso y de consuno con la apoderada de la demandada, se sirva resolver sobre dicho proveído antes de la fecha de la referida entrega del inmueble, manifestando desde ahora que renunciamos a términos de ejecutoria y notificación.

Atentamente,

*William Bedoya Montoya*  
**WILLIAM BEDOYA MONTOYA**  
C.C. 10.246.955 de Manizales  
T. P. No. 212.063 del C. S. J.

Codyuvo,

*Gloria Esperanza Echeverri*  
**GLORIA ESPERANZA ECHEVERRY RIOS**  
C.C. 30.290.050 de Manizales  
T.P. No. 60.468 del C.S.J.

Sección 1.º Juicio Civil Familia  
Manizales - Cauca  
**15 SEP 2015**  
*Gloria Esperanza Echeverri*  
30.290.050 de Mús  
60.468 CSJ  
*Yorlidy*